



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00396-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta de correo institucional manifestaciones de los diferentes despachos del país con relación a la deudora en el presente proceso, igualmente DATACREDITO informa que registro la presente liquidación y por último la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga remite expediente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obran en el plenario manifestaciones de los diferentes despachos del país en el cual informan que no obran en sus dependencias procesos con relación a la deudora **MARIA ISABEL MANTILLA RUÍZ**.

En fecha 11/07/2023 la entidad DATACREDITO informa que registro en su base de datos el presente proceso con relación a la deudora **MARIA ISABEL MANTILLA RUÍZ**, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por esta dependencia.

Por último, LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA remite proceso con radicado 680014022013-2014-00583-01 para que haga parte del presente proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las respuestas emitidas por los diferentes despachos del país con relación a la deudora en el proceso de marras para lo pertinente.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la respuesta emitida por la entidad **DATACREDITO** dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura del presente proceso.

TERCERO: INCORPORAR al presente proceso el expediente con radicado **680014022013-2014-00583-01** emitido por LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4132209efe8bc85c0d589a5ac676c037e6cb7b65e773d01bf8dd2e641ed68b**

Documento generado en 28/07/2023 12:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>